

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300210

Visto informe secretarial y conforme a las solicitudes que obran en el expediente, la Juez Resuelve

1. Reconocer como apoderado judicial de la parte actora a la Sociedad OPERATION LEGAL LTAM S.A.S. "OLL" conforme al poder conferido por escritura pública No. 1453 otorgada el 11 de mayo de 2023 en la Notaría 21 del Circulo Notarial de Bogotá, quien actúa a través de la Abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, registrada en la Cámara de Comercio.

2. Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por SYSTEMGROUP S. A.S. contra Jorge Eduardo Toro Zapata, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, en virtud de que la solicitud de terminación por pago total radicada el 5 de julio de 2023 incorporada en el pdf ítem 15, por apoderado judicial con facultad expresa para solicitar la terminación.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Admitir la renuncia del poder conferido a Sociedad OPERATION LEGAL LTAM S.A.S. "OLL" de acuerdo a la comunicación remitida a la demandada el 11 de julio y radicada en el correo del despacho el 13 del mismo mes y año por SYSTEMGROUP S. A.S. como apoderado judicial en calidad de demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del proceso.

6. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 – agosto -202

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria